



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA -AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 06 de junio del 2018

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 147-2010-MDSJB/AYAC, (19-Abr-2010); Resolución de Alcaldía N° 359-2011-MDSJB/AYAC, (18-oct-2011); Informe N° 106-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (28-May-2018), suscrita por el Ing. Antonio Loayza Yañez – Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras; Proveído (28-Mayo-2018) de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°147-2010-AL-MDSJB/AYAC, (19-Abr-2010), se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL BARRIO DE MIRAFLORES-DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA", con un presupuesto total Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 74/100 Soles (S/ 88,688.74) nuevos soles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 359-2011-MDSJB/AYAC, (18-oct-2011, en su Artículo Segundo, se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la unidad de Contabilidad, efectuó la rebaja contable por la suma de Ochenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho y 36/100 Soles (S/ 83, 818.36);

Que, mediante el Informe N° 106-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (28-May-2018), el Ing. Antonio Loayza Yañez – Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras, informa que conforme se visualiza en el Aplicativo Informático del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo – SOSEM, en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) se refleja el monto de Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 66/100 Soles (S/ 92,894.66), y en el Devengado Acumulado el monto de Ochenta y Ocho Mil Setenta y 74/100 Soles (S/ 88,070.74);

Que, realizada la verificación de los gastos del proyecto en mención por cada fuente de financiamiento, los cuales ascienden en total al monto de Ochenta y Ocho Mil Setenta y 74/100 Soles (S/ 88,070.74), como se muestra a continuación:

PARTIDA POR ESPECIFICA	ESPECIFICO	PARCIAL		
		18 CANON SOBRE CANON	07 FONCOMUN	TOTAL S/.
Costos De Construcción por Administración Directa - Personal	2.6.2.3.3.4	6,200.00		6,200.00
Costos De Construcción por Administración Directa – Bienes	2.6.2.3.3.5	74,711.80	4,240.00	78,951.80
Costos De Construcción por Administración Directa - Servicios	2.6.2.3.3.6	2,918.94		2,918.94
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>83,830.74</b>	<b>4,240.00</b>	<b>88,070.74</b>

Que, de la diferencia de la Liquidación Física y Financiera, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 359-2011-MDSJB/AYAC, (18-oct-2011, por la suma de Ochenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho y 36/100 Soles (S/ 83, 818.36); y del monto visualizado en el Aplicativo Informático del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo – SOSEM, a nivel de devengado el monto de Ochenta y Ocho Mil Setenta y 74/100 Soles (S/ 88,070.74); se aprecia una diferencia de Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos y 38/100 soles (S/ 4,252.38). La misma se debe a que en la liquidación practicada no se ha considerado en la ejecución presupuestal del año 2012, el pago de la adquisición del poste de concreto armado según Orden de Compra N° 268 de fecha 16/05/2012; factura N° 001-001137, Informe N° 914-2010-MDSJB-HGA-AYAC/GDU, Pecosa N° 760, Resolución de Alcaldía N° 241-2011-MDSJB/AYAC, Cuadro Comparativo de Cotizaciones. N° 328 que inicialmente se formuló el Orden de Compra N° 869 de fecha 19/11/2010, se recepción el bien el 29 de noviembre del 2010, y el importe de Doce y 38/100 Soles (S/12.38) no se había considerado por un mala identificación de gastos financieros en la liquidación practicada;

Que, de lo manifestado en los considerandos precedentes, se concluye que la Ejecución Financiera del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL BARRIO DE MIRAFLORES-DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO", asciende a la suma de Ochenta y Ocho Mil Setenta y 74/100 Soles (S/ 88,070.74); el cual se detalla en el cuadro siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA - AYACUCHO**

**“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”**

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	EJECUCION POR AÑOS			PARCIAL S/.
		2010	2011	2012	
2.6.2.3.3.4	Costos de Construcción por Administración Directa-Personales	6,200.00			6,200.00
2.6.2.3.3.5	Costos de Construcción por Administración Directa-Bienes	74,711.80		4,240.00	78,951.80
2.6.2.3.3.6	Costos de Construcción por Administración Directa-Servicios	377.86	2,541.08		2,918.94
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>81,289.66</b>	<b>2,541.08</b>	<b>4,240.00</b>	<b>88,070.74</b>

La misma que es concordante con el Aplicativo Informático del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo - SOSEM; por lo que la Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras, recomienda realizar los registros de rebaja contable conforme a la ejecución patrimonial financiera siguiente:

**LIQUIDACION PATRIMONIAL**

CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
1501.0803	Infraestructura Eléctrica	
1501.080301	Por Contrata	
1501.080302	Por Administración Directa-Personal	6,200.00
1501.080303	Por Administración directa-Bienes	78,951.80
1501.080304	Por Administración directa-Servicios	2,918.94
<b>MONTO TOTAL PARA REBAJA CONTABLE</b>		<b>88,070.74</b>

Que, la Gerencia Municipal con Proveído (28-Mayo-2018) de la Gerencia Municipal, remite para su trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N° 359-2011-MDSJB/AL, de fecha 19 de abril del 2011, mediante el cual se aprobó la Liquidación Física y Financiera de la meta: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL BARRIO DE MIRAFLORES-DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO", ejecutada durante el ejercicio presupuestal 2010, bajo la modalidad de Administración Directa, en convenio con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Unidad de Contabilidad a fin de que realice la rebaja contable correspondiente con la Cta. Patrimonial **1501.0803** Infraestructura Eléctrica; **1501.080301** Por Contrata; **1501.080302** Por Administración Directa - Personal, por el monto de Seis Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 6,200.00); **1501.080303** Por Administración Directa - Bienes, por el monto de Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 80/100 Soles (S/ 78,951.80); **1501.080304** Por Administración Directa - Servicios, por el monto de Dos Mil Novecientos Dieciocho y 94/100 Soles (S/ 2,918.94); haciendo el monto total para rebaja contable la suma de Ochenta y Ocho Mil Setenta y 74/100 Soles (**S/ 88,070.74**), y el cumplimiento de la presente resolución, ello de conformidad con los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia de Administración y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méa. Mardonio Guirén Cancho  
ALCALDE